

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTATIVO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LICENCIA DE OPERACIÓN, ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, ACUERDO GUBERNATIVO 55-2001

El Manual de Procedimientos tiene como objetivo apoyar al Titular de la Licencia de Operación, para que presente en forma descriptiva los diferentes procedimientos que involucran el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes y/o fuentes radiactivas, así mismo, que los trabajadores que harán uso de dicho equipo; se informen acerca del mismo, y apliquen lo descrito en el Manual de Procedimientos elaborado por el Titular de la Licencia para la práctica que realizan.

Cada instalación radiológica debe tener su propio Manual de Procedimientos, que se ajuste a sus necesidades específicas, elaborado con información que oriente a los operadores.

Se sugiere que el Manual se elabore en hojas con el membrete de cada instalación, indicando: la fecha de elaboración, el número de versión, las personas que: lo elaboraron, revisaron y aprobaron, esto será de utilidad para el operador y para la Autoridad Reguladora (DGE), ya que derivado del avance tecnológico y actualización que debe tener el Manual, quede constancia que este ha sido actualizado periódicamente.

Por ejemplo:

ENCABEZADO:

Membrete de la instalación	Fecha de elaboración: No. de versión	No. de páginas
----------------------------	---	----------------

PIE DE PÁGINA:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
----------------	---------------	---------------

Los procedimientos que se deben presentar en el Manual son 6, a continuación se presenta el contenido mínimo. Dichos procedimientos no deben ser descritos como un cuestionario, sino, en forma descriptiva en cada literal que se presenta.

Si en algunas instalaciones radiológicas es importante incluir otros datos que se consideren necesarios, estos se pueden incluir.

PROCEDIMIENTOS:

1. **PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN:** a. Encendido y apagado del equipo, b. Tipo de corriente utilizada, c. Técnicas para cada tipo de radiografía o práctica, d. Sistema de revelado, tipo de películas y chasis, incluyendo la marca y otros que se considere importante reportar.
2. **PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO:** a. Nombre de la(s) empresa(s) que prestan el servicio, nombre del propietario o administrador y su dirección, b. Periodicidad con que se realiza, c. registros documentados de los mantenimientos realizados y otros que se considere importante reportar.
3. **PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLOGICA:** a. Cantidad y tipo de implementos de protección radiológica, b. Uso correcto de los dispositivos de protección radiológica en la práctica (TOE, público y pacientes), c. Tipo de rótulos, contenido, ubicación y otros que se considere importante reportar.
4. **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS IMPORTANTES PARA LA PRÁCTICA:** a. Registro de los estudios realizados a los pacientes, b. Registro de la dosis individual de dosimetría, c. Control y vigilancia de la salud de los trabajadores, d. Capacitación del personal que incluya certificado o constancia, e. Registro de todo el material que se utiliza para la realización de estudios, f. Registro de películas usadas y su caducidad, g. Registro de pérdida de película y sus causas y otros que se considere importante reportar.
5. **PROCEDIMIENTOS PARA AFRONTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE EXPOSICIÓN POTENCIAL**

La situación de exposición de emergencia o potencial es una situación de exposición que se da como resultado de un accidente, acto doloso o cualquier otro suceso inesperado, y requiere la pronta adopción de medidas para evitar o reducir las consecuencias adversas.

Es necesario, estudiar las medidas preventivas y mitigadoras antes de que se presente una situación de exposición de emergencia. Sin embargo, una vez que esa situación se produce, las exposiciones solo pueden reducirse mediante la aplicación de medidas protectoras.

Los procedimientos podrían contener los elementos siguientes, en caso apliquen, dependiendo de cada instalación, según: a) Funciones y responsabilidades de la organización de emergencias establecidas; b) La asignación de las responsabilidades para notificar a la Dirección General de Energía, y en caso aplique a las autoridades nacionales para iniciar la intervención; c) La identificación de las diversas condiciones de la fuente o

generador, y de la operación que puedan llevar a la necesidad de una intervención; d) Los acuerdos de notificación, para obtener la ayuda de las organizaciones civiles como los bomberos, la policía y otros; e) Descripción de la metodología e instrumentación para la evaluación del accidente y sus consecuencias, tanto dentro como fuera del lugar del accidente; f) Descripción de los acuerdos de información al público en el caso de un accidente; y g) Los criterios para terminar cada una de las acciones de protección.

6. **PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA DE CALIDAD:** a. Método para análisis de rechazo de películas incluyendo los criterios y la frecuencia y periodo de muestreo; b. Fallas identificadas y mantenimiento correctivo; c. Detalles de revisión del equipo para confirmar el buen funcionamiento y si esta calibrado, y otros procesos de garantía de calidad que realicen en la práctica.